



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 10 8 ABR 2022
Ref.: Ejecutivo E.G.R. 11001-4103-751-2019-00206-00.

En atención al certificado de registro de instrumentos públicos (fls. 87 y 88), en el cual no se evidencia la inscripción del embargo del bien inmueble hipotecado, se precisa que la medida cautelar fue decretada y ordenada mediante oficio 2789-19 del 9 de agosto 2019, tal como consta a folios 39 y 40 del expediente, por secretaria actualícese los oficios para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 39 Hoy 10 8 ABR 2022 a las 08:00 a.m. en la página web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,